



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS DE SALUD



DIRECCION: COMISIÓN ESTATAL PARA LA P.C.R.S.

SUBDIRECCION: DICTAMEN Y AUT. SANITARIA

DEPARTAMENTO: JURIDICO CONSULTIVO

DOMICILIO: 5 DE MAYO # 1485, C.P. 78339

BARRIO DE SAN MIGUELITO

NUMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE: 13S.1

1457

ASUNTO: se solicita intervención

04 MAYO 2020

San Luis Potosí, S.L.P.

OFICIO CIRCULAR  
A H. AYUNTAMIENTOS  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Como consecuencia de los efectos que está produciendo el virus COVID-19 (coronavirus) en la población, se reafirman las medidas con el fin de que prevenir incremento de contagios, especialmente en espacios y recintos en que se concentren personas, dichas medidas se adoptan con base en lo dispuesto en artículo 140, 141, 147 de la Ley General de Salud, y en los Acuerdos de fechas 24, 31 de marzo y 21 de abril de 2020, que establecen, que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, asimismo que la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la prevención y control de las enfermedades transmisibles, además, que en los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad, y que para controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, no solo debe, realizar y adoptar acciones y medidas preventivas generales, que considere necesarias en caso de riesgo inminente y extraordinario para la salud, sino también podrá solicitar la colaboración en la suspensión de actividades.

Y en vista de que el Municipio organiza y reglamenta la administración, prestación y conservación de servicios públicos municipales, entre los que se encuentran los panteones en los que se desarrollan actividades que suponen la afluencia de un considerable número de personas, y por tanto, mayor riesgo de contagio, debido a la urgencia sanitaria, se hace necesario petitionar su valioso apoyo y colaboración, para que en el ámbito de su competencia, adopte medidas extraordinarias en materia de salud pública, complementarias a las ya establecidas. Entre las medidas, se solicita su cooperación, en el **cierre temporal del 8 al 12 de mayo al público en general, de los cementerios municipales y privados, con el fin de prevenir y en lo posible evitar el incremento del número de contagios entre los asistentes a dichos recintos.**

Es importante reiterar que hacer caso omiso a las acciones antes mencionadas, conllevaría al incremento exponencial en el número de casos de contagio, impactando de manera negativa en la salud y vida de los habitantes de su municipio, agradeciendo su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE  
EL COMISIONADO

DR. CARLOS ALBERTO AGUILAR ACOSTA M.S.P



Copias al reverso.

"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO